

En Torreón, Coahuila de Zaragoza, siendo las nueve horas del día miércoles veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, se constituyó la licenciada María Angélica Girón García Visitadora Judicial, de la Visitaduría Judicial General, órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el local que ocupa el **Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad**, a efecto de practicar la segunda visita de inspección ordinaria, que comprende del día diecisiete de mayo al veintiuno de noviembre del año en curso. Para tal fin, y con base en lo establecido por el artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los artículos 39 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura, así como 8, 9, 13 y 14 del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, encontrándose presente el **Licenciado Hugo Alberto Hernández de León**, en su carácter de Administrador del órgano jurisdiccional visitado, se dio inicio a la presente inspección.

En primer término, conforme el último párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica, en relación con el artículo 17, fracción I, del reglamento invocado en último lugar, se verificó que el aviso de la práctica de la inspección estuviera publicado con la anticipación debida en los estrados del órgano visitado, lo que efectivamente se cumplió dándose fe que se encuentra colocado en un lugar visible, informando el Administrador que se publicó el treinta de octubre del año en curso.

Por otra parte, de acuerdo a lo señalado por la fracción II, del artículo 17, del Reglamento de la Visitaduría Judicial, se pasó lista de asistencia del personal, verificándose que se encuentran presentes además del Administrador, los Licenciados Lillian Berenice González Méndez Jefe de Audiencias; Hilario Jesús Rosales Mier, Jefe de Unidad de Trámite Procesal; José Samuel Borrego Rodríguez, Jefe de Unidad de Causas y Aurora Hernández Cervera, Jefa de Notificaciones; y Juan Carlos Bretado Rodríguez y Antonio Orozco Nájera, Notificadores.

Del personal administrativo se encuentran: Juan Manuel Rosales Sotomayor, Luis Fernando Hernández Rivera, Lorena Llanas García, Rosa Elena Rosales Vargas, Olga Saucedo Vélez, María del Rocío Hernández Manzano, Ana Lubyanka Ordaz Martínez, Elizabeth Macías Tovar, Paola González Ríos, Julio Cesar Medina Hernández y Juan Luis Campos Meza.

La Licenciada Paola González Ríos se integró a la plantilla del juzgado.

En cuanto a las licenciadas Elizabeth Macías Tovar y Verónica Villalobos Anguiano asignadas a la Dirección Administrativa, fueron comisionadas como apoyo.

No se encuentra presente Ilian Solís Gollaz por cambio de adscripción su lugar lo ocupa la licenciada Liliana Jidith González Muñoz.

Se encuentran presentes las Juezas licenciadas Claudia Ramírez Rojas y, Karla Lizbeth Martínez Medina.

No se encuentra presente la licenciada Karla Máyela Bustos Rodríguez.

Por lo que respecta a la licenciada María Luisa Valencia García, cuenta con incapacidad médica.

I. Aspectos Administrativos

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 18, inciso A del Reglamento de la Visitaduría se procedió a revisar lo siguiente:

El juzgado lleva un control de registro de audiencias programadas en una agenda físicamente, una agenda electrónica o virtual y aparte la Jefa de Unidad de Audiencias cuenta con un diagrama electrónico que contiene y muestra el resultado de cada audiencia de la revisión se obtuvo lo siguiente:

1. Agenda de Trabajo.

Audiencias registradas al día de ayer:	1329
Adolescentes:	33

De esta visita:	1295
De la visita anterior:	34

Total de audiencias celebradas:	1063
Adolescentes:	24

Total de audiencias diferidas:	266
Adolescentes:	09

Audiencias programadas para celebrarse posteriormente: 158

Conforme a la agenda la última audiencia que aparece programada es a las doce horas del día veintitrés de enero de dos mil dieciocho dentro de la causa penal 1038/2017, relativa a formulación de imputación.

Se trajo a la vista la carpeta la cual consta de 10 fojas, en la foja 08, obra la audiencia inicial en la cual se señaló la mencionada fecha para la formulación de imputación; resultando coincidentes los datos registrados en la agenda.

En seguimiento a la última audiencia programada en la visita anterior, dentro de la causa penal 317/2017 relativa a la audiencia de formulación de imputación señalada para las doce horas del día veintisiete de junio de dos mil diecisiete. Se trajo a la vista la carpeta la cual consta de 14 fojas, en la foja 04, obra la consta de celebración de la mencionada audiencia.

Al revisar la información se advirtió que: la primera audiencia se señala a partir de las diez horas y la última a las dieciséis horas con treinta minutos.

En promedio se celebran diez audiencias diarias.

De conformidad con el artículo 40 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó que en el vestíbulo del juzgado se anuncian las audiencias a realizar cada día, mediante la publicación en tablas manuales que se encuentran en la barra de atención a usuarios.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 fracción VIII, de la Ley en cita, se verificó en la página de internet del Poder Judicial, se encuentran publicadas electrónicamente las audiencias a realizar en el plazo establecido.

2. Número de Servidores Públicos.

La plantilla del Tribunal se compone por:

04 Jueces
01 Administrador
02 Jefes de Unidad
02 Auxiliares de Unidad
02 Notificadores
11 Oficiales Administrativos

Las funciones desempeñadas por cada uno de los servidores públicos son las que fueron descritas en la primera visita de inspección del diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, con los cambios de personal respectivos.

3. Asistencia y puntualidad del Personal.

En el libro aparece que el personal de confianza y sindicalizado, cubre un horario de labores de las ocho horas con treinta minutos a las dieciséis horas con treinta minutos.

El Administrador informó que se sigue un rol de guardias, del personal administrativo y de los jueces, dividido por jefaturas y Auxiliares, incluyendo sábados y domingos y en las ocasiones que es necesario asistir durante las guardias, se registran en el libro.

El último registro del día de ayer, en que aparecen dieciocho firmas, la última corresponde a Olga Saucedo, quien asienta como hora de entrada las ocho horas con treinta minutos y de salida a las dieciséis horas con treinta minutos (página 152).

Al revisar el libro se advirtieron en los más de renglones en blanco sin justificación.

Con referencia a la causa sobre el porqué el personal del juzgado no lleva el registro digital autorizado por el Consejo de la Judicatura y cuyo aparato electrónico se encuentra en el vestíbulo de este edificio que alberga también a los juzgados familiares, el administrador informo que mediante oficio 720/2017 de fecha treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, se solicito a la Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado se dispensara el estampar la huella dactilar en el sistema digital de control de asistencia, hasta en tanto se habiliten las instalaciones del Centro de Justicia Penal del Distrito Judicial de Torreón.

4. Expedientes Personales de los Servidores Públicos.

El administrador informó que no se encuentran integrados los expedientes personales de las jueces.

Licenciado Hugo Alberto Hernández de León. Administrador.

Posterior a la visita no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 19 fojas.

Licenciada Lillian Berenice González Méndez Jefa de Unidad de Audiencias.

Posterior a la visita no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 04 fojas.

Licenciado José Samuel Borrego Rodríguez. Jefe de Unidad de Causas.

Posterior a la visita no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 04 fojas.

Ingeniero Roberto Muñiz Hernández. Jefe de Unidad de Servicios.

El expediente se integra con copias simples de comprobante de domicilio, credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral, acta de nacimiento, constancia de la clave única del registro de población, cedula profesional expedida por la Secretaria de Educación Pública, título que lo acredita como Ingeniero en Sistemas Computacionales de la Universidad Autónoma de Coahuila, currículum vitae, hoja con datos personales. El expediente consta de 09 fojas.

Licenciado Hilario Jesús Rosales Mier Auxiliar de Unidad.

Posterior a la visita no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 19 fojas.

Licenciada Aurora Hernández Cervera. Auxiliar de Unidad.

Posterior a la visita no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 12 fojas.

Licenciado Juan Carlos Bretado Rodríguez. Notificador.

Posterior a la visita no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 34 fojas.

Licenciado Antonio Orozco Nájera.

Posterior a la visita no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 23 fojas.

Juan Manuel Rosales Sotomayor. Encargado de Sala.

Posterior a la visita no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 16 fojas.

Luis Fernando Hernández Rivera. Encargado de Sala.

Posterior a la visita no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 15 fojas.

Rosa Elena Rosales Vargas. Encargada de Sala.

Posterior a la visita obra agregado una constancia médica de fecha dieciocho de mayo del presente año, expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. El expediente consta de 08 fojas.

Olga Saucedo Vélez. Oficial administrativo. Recepción.

Posterior a la visita no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 06 fojas.

María Del Roció Hernández Manzano. Oficial administrativo. Recepción.

Posterior a la visita no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 20 fojas.

Ana Lubyanka Ordaz Martínez. Oficial administrativo.

Posterior a la visita no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 05 fojas.

Julio César Medina Hernández. Oficial administrativo.

Posterior a la visita no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 09 fojas.

Juan Luis Campos Meza. Oficial administrativo.

Posterior a la visita no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 23 fojas.

Posterior a la visita no obra agregado documento alguno.

Liliana Judith González Muñoz. Encargado de sala.

Posterior a la visita no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 07 fojas.

Verónica Villalobos Anguiano. Secretaria Taquimecanógrafa.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 13 fojas.

Elizabeth Macías Tovar. Secretaria Escribiente.

El expediente se integra con currículum vitae, copia de la credencial para votar, copia de la clave única de población, título y cedula de Licenciada en Derecho, el expediente consta de 10 fojas.

Paola González Ríos. Auxiliar Administrativo.

El expediente se integra de currículum vitae, copia del acta de nacimiento, copia de la clave única de población, copia de la credencial para votar, copia del certificado de secundaria, copia de constancia de

bachiller, cardex de Licenciatura en Derecho. El expediente consta de 09 fojas.

Los expedientes personales de los licenciados Héctor Guillermo de la Cruz Cortez e Ilian Solís Gollaz, se archivaron.

5. Estado físico del inmueble, mobiliario y equipo.

Se procedió a recorrer las instalaciones y, se dio fe que el local se encuentra en regulares condiciones de limpieza; el mobiliario y equipo de cómputo en buenas condiciones; **se constató que no funciona el aparato de refrigeración, existen aéreas sin lámparas de luz, del personal de Jefatura de Causas penales, notificadores y Trámite Procesal, así como el personal administrativo, se encuentran laborando en un cubículo y las cuatro Juezas, Jefatura de Audiencias y cinco Encargados de Sala, en otra área, siendo insuficientes los espacios para todo el personal.**

El Administrador desea manifestar que de manera frecuente se genera problema para la elaboración de certificados de pagos, porque de manera frecuente no se cuenta con internet y no se puede acceder al programa, así mismo la única impresora con que se cuenta se utiliza por cuatro encargados de sala y no se da abasto para la elaboración de certificados y del área de unidad de audiencias, por lo cual solicito una impresora para la elaboración de los certificados de depósito.

En cumplimiento al acuerdo C-320/2016, emitido por el Consejo de la Judicatura en sesión celebrada el veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, mediante el cual se instruye a ésta Visitaduría Judicial General, que deberá revisar que el servicio de copias fotostáticas cumplan con los procedimientos establecidos para el manejo de la venta de copadoras y de los vales oficiales, informando el Administrador que no cuentan con equipo de copadora y que se auxilian del Juzgado Familiar, quienes los apoyan con las copias que se requieren.

6. Orden de las causas penales.

Se verificó el área destinada al archivo, que lo es un archivero metálico y uno de madera, en donde se encuentran ordenadas las carpetas conforme al número progresivo que guardan las carpetas, sin que exista

división en relación al estado procesal de cada causa penal, informando el personal que esto, es debido al poco espacio con el que se cuenta para realizar una debida división.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción XII, de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó en la páginas de internet del Poder Judicial, **no obra la publicación de la ubicación de las causas penales del juzgado.**

II. Revisión de Libros y Registros

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso B, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar los libros y registros físicos y electrónicos que se llevan en el juzgado, a fin de verificar su actualización, orden y limpieza.

1. Registro de Causas

Para la revisión de este apartado el personal informa que no se está utilizando el registro del Sistema Electrónico (SIGI), en atención a que el mismo dejo de funcionar casi desde el inicio del funcionamiento del juzgado por lo que se procedió a llevar el registro en un libro de gobierno electrónico.

En el Libro de Registro de Causas Penales, se obtuvo que en el periodo que comprende la visita ingresaron Setecientos veintitrés causas penales de adultos y quince corresponden a la materia de adolescentes, **dando un total de setecientos treinta y ocho causas.**

El último registro corresponde a la causa 1057/2017, en la que por el delito de Robo en su modalidad especialmente agravante en vivienda, aposento o cuarto que estén habitados o destinados a habitación, se tiene como imputado a *****, con fecha de ingreso el veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete.

Se trajo a la vista la carpeta la cual consta de 12 fojas, y en la primera contiene la solicitud de audiencia inicial suscrita por el Agente del Ministerio Público, con su acuerdo respectivo y los oficios de traslado, a foja 08, obra constancia de la

audiencia inicial y oficios a las autoridades administrativas mediante los cuales se ordena la inmediata libertad del imputado.

2. Libro de Valores.

Se pusieron a la vista un libro de registro de valores y dos legajos, en los que se lleva un registro y verificación de los valores recibidos.

En el período que comprende esta visita, aparecen **trescientos treinta y cinco valores registrados**, todos son certificados de depósito.

El último asiento corresponde a la causa 334/2017, con folio interno 485 que se sigue en contra de ***** , habiéndose exhibido el certificado de depósito X090000637 por la cantidad de \$4,005.00 (son cuatro mil cinco pesos), de fecha veintiuno de noviembre del dos mil diecisiete (foja 34 vuelta).

Se trajo a la vista la carpeta judicial, que consta de 19 fojas y en la 18 obra copia simple del certificado de depósito señalado en el párrafo que antecede, en la 19 aparece la certificación de pago de fecha veintiuno de noviembre del año en curso, en el que se hace constar la recepción del depósito en original; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

En los términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se procedió a verificar los legajos de valores y de su revisión resultó: Que al momento de llevarse a cabo esta inspección se advirtió que se encontraron debidamente guardados y ordenados conforme a la fecha en que se registraron en el libro, identificándose también en el margen superior derecho de cada certificado el número de folio interno y no se detectó la falta de ninguno de los valores.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19, inciso b, del Reglamento de la Visitaduría General Judicial se procedió a verificar la oportunidad con que se hayan realizado los depósitos de las cauciones recibidas en efectivo, en la institución de crédito autorizada, teniendo por disposición reguladora de la oportunidad con la que deben realizarse los depósitos, lo que al efecto estatuye el artículo 596 del código de procedimientos penales, para lo cual el Jefe de Unidad de Causas manifestó: que en el

periodo fueron recibidos con dinero en efectivo por la sanción impuesta, las que a continuación se describen:

No. DE CAUSA	CANTIDAD	DELITO	PARTES
660/2017	\$1,000.00	POSESION DE NARCOTICO	***** .
479/2017	\$10,000.00	ROBO AGRAVADO	*****
905/2017	\$ 3,000.00	POSESION DE NARCOTICO	*****
928/2017	\$8,004.00.	POSESION DE NARCOTICO	*****
821/2017	\$ 1,000.00	POSESION DE NARCOTICO	*****
997/2017	\$2,000.00	POSESION DE NARCOTICO	*****
988/2017	\$3,000.00	POSESION DE NARCOTICO	*****
992/2017	\$3,000.00	POSESION DE NARCOTICO.	*****
998/2017	\$5,000.00	POSESION DE NARCOTICO.	*****
923/2017	\$25,000.00	POSESION DE NARCOTICO	*****
934/2017	\$10,000.00	CORRUPCIÓN DE MENORES E INCAPACES	*****

De los cuales siete fueron canjeados posterior a la fecha en que marca la disposición legal, el de mayor antigüedad corresponde a la carpeta 928/2017 en el que aparecen catorce días después de recibido el efectivo.

El Jefe de Causas manifestó en relación a lo anterior que se debió a la falta de personal por que la encomienda se realiza a la persona que tenga disponible un tiempo para salir del juzgado y pueda realizar el depósito.

El Administrador solicita a esta Visitaduría Judicial que se haga saber al Auditor Interno se realice gestión ante la institución bancaria para que se

autorice a una persona de este juzgado de manera expedita realizar el pago de las fianzas que se reciben en efectivo.

3. Libro de medios de auxilio judicial.

Se informó por el personal del juzgado que el registro de los Medios de Auxilio Judicial recibidos y librados se creó para llevar un control un archivo Excel electrónico.

a) Recibidos

En el período que comprende la visita, se han recibido **un total de ciento trece de los cuales todos son exhortos.**

El último medio de auxilio judicial que aparece en el archivo Excel corresponde al exhorto 197/2017, derivado del expediente 58/2015, remitido por el Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de San Juan de los Lagos, Jalisco, recibido el veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete.

Se trajo a la vista el cuadernillo de exhortos y se constató que obra el exhorto, en la foja 05 última, el acuerdo de fecha veintiuno de noviembre del presente año, en el que se tiene por recibido el medio de auxilio judicial, sin que se ordene su diligenciación en virtud de no encontrarse ajustado a derecho.

En el periodo que comprende la visita, se han devuelto ciento veintiséis exhortos de los cuales sesenta y tres fueron diligenciados y sesenta y tres sin diligenciar. Se encuentran uno pendiente de diligenciar.

b) Librados

En el período que comprende la presente visita, de acuerdo con los registros que aparecen en el apartado respectivo, fueron **librados catorce medios de auxilio judicial.**

El último medio de auxilio judicial que aparece en el apartado corresponde al exhorto 28/2017 derivado de

la causa penal 473/2017, ordenado por auto de fecha nueve de noviembre de dos mil diecisiete enviado el día quince de noviembre del presente año para notificar al imputado de la audiencia de suspensión condicional del procedimiento al Juez competente en Gómez Palacio, Durango (foja 26 vuelta).

Se trajo a la vista la carpeta administrativa que se sigue en contra de *****, por el delito de Exhibicionismo Obsceno, y se constató que a foja 28 aparece el exhorto pronunciado por el juez de éste juzgado en fecha nueve de noviembre del año en curso, a fin de notificar al imputado para que se presente a la audiencia de suspensión condicional del procedimiento.

En el período que se revisa no se ha recibido exhorto diligenciado.

4. Causas penales en las que se dictó sentencia definitiva.

Para la revisión de este apartado se puso a la vista un libro Electrónico denominado "Control de Sentencias", de su análisis se obtuvo que en el periodo que comprende la visita, **son catorce registros de sentencias**, que fueron pronunciadas en procedimiento abreviado.

La última corresponde al número interno 16 relacionada con la causa 934/2017, iniciada en contra de ***** y *****, por el delito de Corrupción de Menores, en la cual se dictó sentencia condenatoria, con fecha dieciséis de noviembre del año en curso. Se trajo la vista la carpeta judicial que consta de 50 fojas, y de la 38 a la 45 aparece el acta de transcripción de la audiencia; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

Se destaca que las sentencias pronunciadas, son las siguientes:

Mes		Tipo de juicio	Estadística
Mayo	01	Abreviado	02
Junio	01	Abreviado	04
Julio	00	Abreviado	00
Agosto	00	Abreviado	00
Septiembre	03	Abreviado	04
Octubre	02	Abreviado	03
Noviembre	03	Abreviado	--

Total 10

Mes		Tipo de juicio	Estadística
Mayo	00	Abreviado	00
Junio	01	Abreviado	00
Julio	00	Abreviado	00
Agosto	00	Abreviado	00
Septiembre	01	Abreviado	00
Octubre	01	Abreviado	00
Noviembre	01	Abreviado	--

Total 04

Del archivo electrónico se obtuvo lo siguiente:

a) Adultos

Sentencias pronunciadas en juicio oral: 00

Sentencias pronunciadas en abreviado: 10

Total de sentencias pronunciadas: 10

b) Adolescentes

Sentencias pronunciadas en juicio oral: 00

Sentencias pronunciadas en abreviado: 04

Total de sentencias pronunciadas: 04

Se cotejaron los registros con las estadísticas mensuales rendidas en los meses que comprende la visita, de las cuales se obtuvo que no son coincidente los datos asentados.

Al respecto el encargado de Causas manifestó que: las inconsistencias se debieron a un error de captura de datos.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción IX, de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verifico que las sentencias que han causado ejecutoria se encuentren publicadas electrónicamente, en el portal de la página del poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

5. Legajo de inventario de bienes.

En el periodo que comprende la visita, se recibió la copiadora Marca Canon modelo 1320 con número de serie HQR57057 en fecha seis de julio de dos mil diecisiete, facilitándose el oficio número 2869/2017 enviado al Auditor Interno del Poder Judicial del Estado, en el se remite el acuse de recibo de instalación del equipo.

6. Medios de impugnación.

a) Sala Auxiliar Penal

Con relación a los medios de impugnación competencia de la Sala Auxiliar en materia Penal no se ha habilitado un registro electrónico porque no se ha interpuesto **medio de impugnación.**

b) Tribunal Distrital

En el archivo Excel relativo a los recursos competencia del Tribunal Distrital se han interpuesto **once medios de impugnación.**

El último corresponde a la causa 652/2017 que por el delito de Despojo, se sigue en contra de *****, en el que se interpuso el recurso de apelación en contra del auto de no vinculación a proceso de fecha cinco de noviembre del dos mil diecisiete, pendiente de remitir a la Alzada.

Se trajo a la vista la carpeta judicial, la cual consta de 39 fojas, de la 21 a la 37, obra el escrito presentado por la Agente del Ministerio Público, mediante el cual interpone el recurso en contra del auto señalado, en la foja 38 aparece el auto de fecha catorce de noviembre del año en curso, en el que se tiene por interpuesto el recurso, se ordena la notificación y emplazamiento a las partes que integran la relación procesal y una vez agotado, se remitan las constancias al Tribunal de Alzada.

En el período que comprende esta visita han devuelto una resolución del Tribunal de Alzada, la cual es revocada.

7. Amparos.

En el libro de registro electrónico, se llevan los registros de amparos con causa y sin causa.

a) Amparos Indirectos

En el periodo que comprende la presente visita, se han **registrado ciento diez juicios de amparo indirectos**, de los cuales se duplicó el número 131 y 170, para distinguirlos se agregó la palabra Bis.

El último registro que aparece corresponde al expedientillo de amparo número 194/2017, formado con motivo del juicio de amparo indirecto 748/2017 promovido por *****.

Se trajo a la vista el cuadernillo de amparo el cual consta de 09 fojas; en esta última obra acuerdo de fecha veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, en el que se tiene por recibido el amparo y se ordenó rendir el informe previo y justificado.

b) Amparos directos

El Administrador informó que no se ha habilitado un registro electrónico de amparos directos porque **no se han promovido**.

8. Registro Auxiliar.

El Administrador informó que **no se ha habilitado un registro electrónico de promociones irregulares** porque no se ha recibido alguna.

9. Registro de Índice Alfabético.

Con relación al libro de índice el administrador puso a la vista un libro con una certificación de conclusión de fecha nueve de octubre del año dos mil diecisiete, porque se aperturó el libro virtual de registro.

Se procedió a verificar en el registro electrónico en el cual aparece los datos requeridos de dicho libro consistentes en número de causa, nombre de imputado y delito.

El último registro corresponde a la causa 1057/2017, instruida en contra de *****, por el delito de Robo en su Modalidad Especialmente Agravante en Vivienda Aposento o Cuarto que estén Habitados o destinado a la habitación.

La Visitadora Judicial recomienda al Administrador que el libro se mantenga en las instalaciones del juzgado para consulta.

10. Legajo de listado de expedientes enviados al Archivo.

Se informó por el administrador que **no se ha remitido documento alguno al archivo regional.**

11. Libro de control de órdenes de Aprehesión y Comparecencia.

Para la revisión de este apartado, se recurrió al archivo Excel electrónico, el cual contiene los registros de las solicitudes de órdenes de aprehensión y comparecencia, giradas o negadas, así como las que se encuentran pendientes de obsequiar, de su revisión se obtuvo que en el período que comprende la presente visita **aparecen setenta órdenes de aprehensión.**

El último asiento corresponde a la causa 1043/2017, que por el delito de Robo con modalidad especialmente agravante por haber sido cometido con violencia en las personas, que se instruye en contra del imputado *****, con fecha de resolución dieciocho de noviembre de dos mil diecisiete.

Se trajo a la vista la causa penal que consta de 18 fojas, en la 01 y en la 03 obra la solicitud y resolución de la orden girada, respectivamente; coincidiendo con los datos electrónicos.

En materia de adolescentes, en el período **han sido giradas tres órdenes de detención.**

12. Presentación de procesados y lista de asistencia.

El control de las medidas cautelares impuestas en audiencia a los imputados corresponde a la Unidad Regional de Medidas Cautelares que se encuentra ubicada en las instalaciones de los Juzgados de Primera Instancia en Materia Penal del sistema tradicional, a donde acuden a reportar su asistencia.

Posterior a la visita inmediata anterior **obran veinte registros.**

El último corresponde a la causa penal 977/2017 que se sigue en contra de ***** (foja 31).

Se trajo a la vista la causa penal que se le instruye a ***** por el delito de Robo Simple, que consta de 13 fojas; en la foja 10, obra agregada el informe de sesiones JAVS de fecha seis de noviembre del dos mil diecisiete, en el que se decretó la medida cautelar de presentación periódica.

13. Objetos e instrumentos del delito.

Se informó por el Administrador que los objetos e instrumentos del delito son ingresados al Juzgado únicamente para el desahogo de prueba y son devueltos a los oferentes en la misma audiencia.

14. Medidas cautelares, provisionales y de aseguramiento.

Se informó por el Administrador que **no se ha habilitado un archivo Excel** porque no se ha solicitado medida alguna.

15. Legajo de Actas de visita a los centros de detención.

En el periodo comprendido **no se realizaron visitas carcelarias al Centro Penitenciario de esta ciudad.**

16. Notificadores.

Se informó por los notificadores que se lleva un libro de registro dividido en tres secciones, la primera para oficios, la segunda para notificaciones dentro del juzgado y una tercera sección para las

diligencias que se practican fuera de las instalaciones del juzgado.

De la revisión del libro se obtuvo que, en el periodo que comprende la presente visita se practicaron **cuatro mil doscientos treinta notificaciones fuera de las instalaciones**, de las cuales sesenta y cinco corresponden a adolescentes.

La última notificación corresponde a la causa registrada con el número 352/2017, en la que se notificó a las partes de la fecha de una audiencia de suspensión condicional del procedimiento, practicada el veintiuno de los corrientes en ***** de la colonia ***** y devuelta la carpeta en la misma fecha, (Página 235).

Se trajo a la vista la carpeta y se constató que a foja 47, última, obra constancia de la notificación con cita de espera, dirigida al adolescente *****, así como al padre o tutor del adolescente, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete.

Se informó por los notificadores que según los registros del libro en la sección correspondiente a las notificaciones dentro del juzgado aparecen mil setecientos veinticuatro diligencias, de las cuales treinta y siete corresponden a adolescentes.

17. Libro de promociones recibidas

De la revisión del libro en el período que abarca esta visita obran **mil cuarenta y ocho promociones recibidas**.

La última registrada corresponde a la promoción presentada en la carpeta 381/2017 por ***** a solicitar fecha para llevar cabo un acuerdo reparatorio (página 89). Se trajo la causa penal instruida a ***** y ***** por el delito de robo con modalidad especialmente agravante por haber sido cometido con violencia en las personas, el cual consta de 31 fojas, en la 30 y última aparece la promoción con acuse de recibo en la fecha señalada y en la última acuerdo de fecha veintiuno de noviembre del año en curso en que se acuerda petición y se señala audiencia.

En promedio se reciben diariamente de ocho a quince promociones.

18. Libro de expedientes facilitados para consulta

En el juzgado no se facilitan para consulta las carpetas, las mas de las actuaciones procesales son en audiencias, en su caso, se facilitan los audios y videos previamente a la audiencia.

III. Funcionamiento del Juzgado

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por el artículo 18, inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar:

1. Publicación de Listas de Acuerdos.

Conforme al Código Nacional de Procedimientos Penales no se requiere una lista de acuerdos pronunciados, y solo en los casos de notificación por lista en los términos del artículo 82, fracción II del referido ordenamiento, lo procedente es publicar el acuerdo a notificar en esa forma, ya sea en una lista, en boletín o en los estrados del juzgado.

No obstante lo anterior, el Administrador informó que cada mes internamente el Jefe de Unidad de causa penal y los auxiliares de jefatura, así como el auxiliar administrativo que registra los amparos, proporcionan el número de acuerdos pronunciados y se reporta en las estadísticas.

De las estadísticas mensuales se obtuvo que:

Mes	Adultos	Adolescentes
Mayo	483	04
Junio	699	11
Julio	586	08
Agosto	541	05
Septiembre	496	15
Octubre	913	12
Noviembre	289	08
Total	4007	63

2. Uso de Sistemas Electrónicos de Elaboración de certificados de Depósito y sistema integral de gestión.

En relación a este apartado, se verifico que el sistema de SICED, consistente en registrar, expedir los certificados de depósito, se encuentra funcionando en forma regular.

Con respecto al sistema integral de gestión el Administrador informó que no se cuenta con un sistema digital para verificar las actuaciones en cada causa penal.

3. Análisis de causas penales.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 A, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se solicitaron varias carpetas y videograbaciones con el propósito de verificar que los asuntos se encuentren debidamente ingresados, que las resoluciones se hayan dictado y cumplido oportunamente y que las notificaciones y diligencias se efectúen dentro de los plazos legales:

1. Causa penal 479/2017, instruida en contra de ***, ***** y *****, por el delito de Robo con modalidad especialmente agravante. Juez María Luisa Valencia García.**

La solicitud de la audiencia privada para librar orden de aprehensión fue presentada el 23 de junio del año en curso a las doce horas con veintiún minutos, mediante acuerdo de misma fecha se señalan las quince horas para el desahogo de la citada audiencia privada, **sin que obre constancia de notificación al Agente del Ministerio Publico;** transcripción de los puntos resolutivos de la orden librada del veintitrés de enero del dos mil diecisiete; proveído del veinticuatro de junio de dos mil diecisiete en el que se tiene por cumplimentada la orden de aprehensión y se señala las once horas con treinta minutos del veinticuatro de junio de dos mil diecisiete para el desahogo de la audiencia de formulación de imputación; informe de sesiones JAVS en el cal se describe lo acontecido en la audiencia, señalándose las quince horas de veintiocho de junio para la continuación de la audiencia inicial; informe de sesiones JAVS de fecha veintiocho de junio en el que se registra el dictado del auto de vinculación a proceso, la medida cautelar decretada y el plazo de investigación de tres meses; oficio signado por el Agente del Ministerio Publico con acuse de recibo del

dieciocho de octubre, en el cual solicita audiencia de procedimiento abreviado; proveído del diecinueve de octubre donde se tiene por recibido la promoción antes mencionada y se señalo las catorce con treinta minutos del día primero de noviembre para el debate de la terminación anticipada del proceso; constancias de notificación a las partes; informe de sesiones JAVS donde se difiere la audiencia de procedimiento abreviado en virtud de que no fue trasladado por elementos de la policía investigadora del estado señalándose las quince horas con treinta minutos del ocho de noviembre; informe de sesiones JAVS de la señalada fecha ocho de noviembre del dos mil diecisiete donde se registra el desahogo del procedimiento abreviado, existiendo la transcripción de la resolución emitida por la Juez Karla Mayela Bustos Rodríguez. La carpeta consta de 164 fojas.

2. Causa penal 943/2017, instruida en contra de *** y *****, por el delito de robo con modalidad especialmente agravante por haber sido cometido con violencia en las personas. Juez Karla Mayela Bustos Rodríguez.**

La solicitud de audiencia privada para librar orden de aprehensión presentada el veinte de octubre del dos mil diecisiete a las diecisiete horas; mediante acuerdo de misma fecha se señalan las nueve horas del día veintiuno de octubre del mismo año para el desahogo de la citada audiencia privada; constancia de notificación practicada en autos; informe JAVS de fecha veintiuno de octubre del año en curso, se libra orden de aprehensión en contra del imputado; transcripción de los puntos resolutive de la orden de aprehensión ; proveído de fecha veintidós de octubre del dos mil diecisiete donde se tiene por cumplimentada la orden de aprehensión y se señala fecha de audiencia para la formulación de imputación a las diez horas con treinta minutos de esa misma fecha; informe JAVS de fecha veintidós de octubre del dos mil diecisiete de audiencia inicial para formulación de imputación y se señala fecha para vincular a proceso; informe JAVS de fecha veintisiete de octubre del dos mil diecisiete, se dicta auto de no vinculación a proceso; oficios administrativos de fecha veintisiete de octubre del dos mil diecisiete remitido al Director del Centro Penitenciario de esta ciudad, donde se ordena la inmediata libertad de los imputados; oficio de fecha veintisiete de octubre del año en curso dirigido al inspector de la Policía del Estado, División Investigadora, se le informa la inmediata libertad de los imputados. La carpeta consta de 22 fojas.

3. Causa penal 722/2017, instruida en contra de *** , por el delito Robo en su Modalidad**

Especialmente Agravante por haber sido Cometido con Violencia. Juez Karla Lizbeth Martínez Medina

La solicitud de la audiencia inicial con control de detención fue presentada en el juzgado el treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete a las ocho horas con treinta minutos; en la misma fecha se tiene por recibida la solicitud y el desahogo de la audiencia; constancias de las notificaciones practicadas en autos; informe de sesión de JAVS llevada a cabo a las dieciséis horas con veintiséis minutos en la fecha señalada en la que la Juez califica y ratifica de legal la detención y señalan las catorce horas del día cinco de septiembre del presente año para la celebración de la audiencia de vinculación a proceso asimismo a petición del Ministerio Público la juez decreta la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa; aparecen los oficios de notificación a las autoridades administrativas de la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa del imputado; en cinco de septiembre del año en curso se llevó a cabo la referida audiencia, a las catorce horas con treinta y cuatro minutos la Juez dicta Auto de Vinculación a Proceso en contra del imputado, a petición del Ministerio Público la Juez concede un plazo de cuatro meses para el cierre de investigación mismo que concluirá el día cinco de enero del año dos mil dieciocho; asimismo ordena la continuidad de la medida cautelar de prisión preventiva; dentro del término legal se decreta auto de vinculación a proceso, se aplica la medida cautelar de prisión preventiva y plazo de investigación de cuatro meses; oficios administrativos donde se informa la prisión preventiva decretada al imputado. La anterior es la última actuación. La carpeta consta de 14 fojas.

4. Causa penal 692/2017, instruida en contra de *** , por el delito Robo Especialmente Agravado por haber recaído en vivienda, aposento o cuarto habitados o destinados para la habitación. Juez Karla Lizbeth Martínez Medina.**

La solicitud de la audiencia inicial con control de detención fue presentada en el juzgado el veintiuno de agosto de dos mil diecisiete a las diez horas; en la misma fecha se tiene por recibida la solicitud y el desahogo de la audiencia; constancias de las notificaciones practicadas en autos; informe de sesión de JAVS llevada a cabo a las once horas con treinta y siete minutos en la fecha señalada en la que la juez califica y ratifica de legal la detención y señala a las trece horas con treinta minutos del día veinticinco de agosto del presente año la celebración de la audiencia de vinculación a proceso asimismo a petición del Ministerio Público la Juez decreta la medida cautelar de prisión preventiva; aparecen los oficios de notificación a las autoridades administrativas de la medida cautelar de prisión preventiva del imputado, en veinticinco de agosto del año en curso se llevó a cabo la referida

audiencia a las trece horas con quince minutos la Juez dicta auto de vinculación a proceso en contra del imputado, a petición del Ministerio Público la Juez concede un plazo de cuatro meses para el cierre de investigación mismo que concluirá el día veinticinco de diciembre del presente año; asimismo ordena la continuidad de la medida cautelar de prisión preventiva; oficios administrativos donde se informa la medida cautelar de prisión preventiva al imputado. La anterior es la última actuación. La carpeta consta de 18 fojas.

5. Causa penal 626/2017, instruida en contra de *** , por el delito contra la salud en su modalidad de posesión simple de narcóticos. Juez Karla Lizbeth Martínez Medina**

La solicitud de la audiencia inicial con control de detención fue presentada en el juzgado el veintinueve de julio de dos mil diecisiete a las nueve horas con treinta minutos; en la misma fecha se tiene por recibida la solicitud y el desahogo de la audiencia; constancias de las notificaciones practicadas en autos; informe de sesiones JAVS audiencia llevada a cabo a las doce horas con veintiséis minutos en la fecha señalada en la que la juez califica de legal la detención y dicta auto de vinculación a proceso y a solicitud del Ministerio Público, solicita medida cautelar de prisión preventiva; aparecen los oficios de notificación a las autoridades administrativas de la Prisión Preventiva del imputado en veintinueve de julio del año en curso; se presenta acusación el día veinte de octubre del dos mil diecisiete recibido a las catorce horas con cincuenta minutos; proveído del treinta de octubre del dos mil diecisiete en el que se recibe la acusación y se señalan las catorce horas con treinta minutos del día primero de diciembre de dos mil diecisiete; constancias de notificaciones a las partes. La carpeta consta de 22 fojas.

6. Causa penal 790/2017, instruida en contra de *** , por el delito contra persona moral en su modalidad de Robo en su modalidad especialmente agravante por cometerse con violencia en las personas. Juez Claudia Ramírez Rojas**

La solicitud de la audiencia inicial con control de detención fue presentada en el juzgado el día diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete a las nueve horas, en la misma fecha se tiene por recibida la solicitud y el desahogo de la audiencia; constancias de las notificaciones practicadas en autos; informe de sesiones JAVS audiencia llevada a cabo a las trece horas con cuarenta y seis minutos en la fecha señalada en la que la juez califica de legal la detención, se impone la medida cautelar de prisión preventiva, se duplica el termino constitucional y se señalan las once horas del día veintitrés de septiembre; oficios administrativos donde se informa

la duplicidad; informe de sesiones JAVS, en el que se dicta auto de vinculación a proceso y a solicitud del Ministerio Público, solicita medida cautelar de prisión preventiva y se establece el plazo de investigación de dos meses; aparecen los oficios de notificación a las autoridades administrativas de la Prisión Preventiva del imputado, el día veintiséis de septiembre del año en curso; escrito de renuncia del defensor particular recibido el veintidós de septiembre, al que le recayó el proveído del veintisiete de septiembre ordenándose el oficio al C. Delegado de la defensoría Pública para el efecto de que proporcione defensor que asista al imputado; aparece la contestación signada por el licenciado Homero Pérez Martínez recibido el veintiséis de octubre, ordenándose la notificación al defensor Público Jesús Octavio López Rúelas para darle la intervención legal en el procedimiento; constancias de notificación del dieciséis de noviembre. La carpeta consta de 26 fojas.

7. Causa penal 934/2017, instruida en contra de *** y ***** , por el delito corrupción de menores e incapaces. Juez Karla Mayela Bustos Rodríguez**

La solicitud de orden privada fue presentada el dieciocho de octubre de dos mil diecisiete a las quince horas con cincuenta y tres minutos; en la misma fecha se tiene por recibida la solicitud, señalándose para su desahogo las once horas del día diecinueve del mes y año mencionado; la cual fue desahogada en dicha fecha, existiendo transcripción de la audiencia llevada a cabo a las once horas con ocho minutos, en la que la juez gira orden de aprehensión; obra constancia de notificación al agente del ministerio publico en la misma fecha; el veinte de octubre del año dos mil diecisiete, a las diez horas con veinticinco minutos, el agente del ministerio público solicita audiencia de formulación de imputación al cumplimentarse la orden de aprehensión, en contra de los imputados; en la misma fecha se tiene por recibida dicha solicitud, señalándose las dieciséis horas del mismo día para la celebración de la audiencia inicial, careciendo de las constancias de notificación a las partes para dicha audiencia; aparecen los oficios de notificación a las autoridades administrativas de la audiencia programada; en veinte de octubre del año en curso se llevó a cabo la referida audiencia a las dieciséis horas con veintitrés minutos, se concede plazo para resolver, señalándose como medida cautelar prisión preventiva; obrando los oficios a las autoridades con dicha información; el día veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete, siendo las quince horas con treinta y cinco minutos se llevo a cabo la audiencia de vinculación a proceso, en la que se impuso como medida cautelar a los imputados la de prisión preventiva, agregándose en autos los oficios

dirigidos a las autoridades administrativas para el traslado, custodia e internamiento; en fecha primero de noviembre de dos mil diecisiete siendo las dieciséis horas con veinticinco minutos, el agente del ministerio público solicita audiencia de procedimiento abreviado, por lo que el día ocho de noviembre del presente año se señalan las dieciséis horas del día dieciséis del mes y año en curso para su celebración, constancias de las notificaciones practicadas en autos; transcripción de la audiencia llevada a cabo en la fecha ordenada; resolución definitiva de la misma fecha; aparecen los oficios de notificación a las autoridades administrativas de la inmediata libertad de los imputados, en dieciséis de noviembre del año en curso. Certificación de certificados de pago folios X090000630-0, X090000631-6, X090000629-0 y X090000632-2. La anterior es la última actuación. La carpeta consta de 50 fojas.

8. Causa penal 757/2017, instruida en contra de *** , por el delito violencia familiar. Juez Karla Mayela Bustos Rodríguez**

La solicitud de orden privada fue presentada el doce de septiembre de dos mil diecisiete a las dieciocho horas con diez minutos; en la misma fecha se tiene por recibida la solicitud, señalándose para su desahogo las ocho horas del día trece del mes y año mencionado; obrando constancia de notificación al agente del ministerio público; existiendo transcripción de la audiencia llevada a cabo a las ocho horas con dos minutos, en la que la juez gira orden de aprehensión; constancia de notificación al agente del ministerio público en la misma fecha, respecto de la orden girada; el catorce de septiembre del año dos mil diecisiete, a las nueve horas, el agente del ministerio público solicita audiencia de formulación de imputación al cumplimentarse la orden de aprehensión, en contra del imputado; en la misma fecha se tiene por recibida dicha solicitud, señalándose las catorce horas de la misma fecha para la celebración de la audiencia inicial, careciendo de las constancias de notificación a las partes para dicha audiencia; aparecen los oficios de notificación a las autoridades administrativas de la audiencia programada; en catorce de septiembre del año en curso se llevó a cabo la referida audiencia, se concede plazo de investigación de seis meses, señalándose como medida cautelar prisión preventiva; obrando los oficios a las autoridades con dicha información. La anterior es la última actuación. La carpeta consta de 29 fojas.

9. Causa penal 740/2017, instruida en contra de *** , por el delito de Violencia Familiar. Juez Claudia Ramírez Rojas**

La solicitud de la audiencia inicial con control de detención de fecha cinco de Septiembre de dos mil diecisiete a las diecisiete horas; siendo presentada

en el juzgado el día seis de septiembre del año en curso y el desahogo de la audiencia; constancias de las notificaciones practicadas en autos; sesión de informes JAVS de la audiencia llevada a cabo a las catorce horas con nueve minutos en la fecha señalada en la que la juez califica de legal la detención, dicta Vinculación a proceso, decreta la medida cautelar de prisión preventiva y establece como plazo de investigación complementaria de TRES meses; oficios administrativos donde se informa la medida cautelar y el plazo de investigación. La carpeta consta de 11 fojas.

10. Causa penal 715/2017, instruida en contra de *** , ***** , ***** , ***** y ***** , por el delito de homicidio y lesiones dolosas calificado por haberse cometido con alevosía y ventaja. Juez Karla Mayela Bustos Rodríguez**

La solicitud de la audiencia privada de fecha veintinueve de Agosto del año en curso fue presentada en esa misma fecha en el Juzgado, constancias de la notificación practicada en autos; sesión de informes JAVS de la audiencia llevada a cabo a las ocho horas con cincuenta y nueve minutos del día treinta de Agosto del año en curso en la que la juez Giro Orden de Aprehensión, existiendo a foja seis la Transcripción correspondiente, en fecha veintinueve de Agosto del año en curso a foja siete existe la solicitud del Agente del Ministerio Público de Audiencia de Formulación de imputación, siendo recibido por parte del juzgado el día treinta y uno de Agosto del presente año en esa misma fecha existe constancias de la sesión de informes JAVS siendo duplicado Constitucional y se señalan las catorce horas del cinco de Septiembre del año en curso, a foja 37 existe la sesión de informes JAVS en donde la juez, dicta Vinculación a proceso, decreta la medida cautelar de prisión preventiva y establece como plazo de investigación complementaria de TRES meses; oficios administrativos donde se informa la medida cautelar y el plazo de investigación. La carpeta consta de 41 fojas.

IV. Estadística

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente:

1. Informes mensuales y anuales.

Se procedió a verificar el cumplimiento de rendir oportunamente los informes estadísticos, tanto del

ordinario a que se refiere el artículo 38 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, como el de Transparencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, advirtiéndose que al ingresar a la página web del Poder Judicial lo siguiente:

De lo anterior se advierte que los meses de Julio, Agosto y la de adolescentes de Septiembre fueron rendidos fuera del plazo legal.

En uso de la voz el Jefe de Unidad de Causas Penales, manifestó: que en lo que respecta al mes de Julio que se debe de rendir en los primeros cinco días de Agosto se encontraba en periodo vacacional y al rendir el mes de Septiembre se detecta que no se habían rendido dentro del plazo legal, aunado a ello se modifico la contraseña de Intranet lo cual dificulto subir las estadísticas al portal del Poder Judicial.

2. Cotejo de datos de registro con estadística

Se cotejaron los datos reportados en el informe de estadística mensual con los registros de los libros de emisión de las sentencias pronunciadas en el período y de su revisión resultó:

Sentencias definitivas

Mes		Tipo de juicio	Legajo	Estadística
Mayo	01	Abreviado	01	02
Junio	01	Abreviado	01	04
Julio	00	Abreviado	00	00
Agosto	00	Abreviado	00	00
Septiembre	03	Abreviado	03	04
Octubre	02	Abreviado	02	03
Noviembre	03	Abreviado	03	--
Total	10			

Mes		Tipo de juicio	Legajo	Estadística
Mayo	00	Abreviado	00	00
Junio	01	Abreviado	01	00

Julio	00	Abreviado	00	00
Agosto	00	Abreviado	00	00
Septiembre	01	Abreviado	01	00
Octubre	01	Abreviado	01	00
Noviembre	01	Abreviado	01	--
Total	04			

Se cotejaron los registros con las estadísticas mensuales rendidas en los meses que comprende la visita, de las cuales se obtuvo que no son coincidente los datos asentados.

Al respecto el encargado de Causas manifestó que: las inconsistencias se debieron a un error de captura de datos.

3. Asuntos iniciados, concluidos, pendientes de resolución, en trámite y recurridos.

Asuntos Iniciados	738
Concluidos sentencia	14
Recurridos en definitiva	00
Asuntos en trámite	109
Adolescentes (15)	

Los anteriores datos fueron obtenidos de los registros que se revisaron en el período que comprende esta visita, con excepción de los concluidos y de trámite los cuales fueron proporcionados por el Administrador del órgano jurisdiccional.

V. Solicitud de audiencias

Acto continuo, en los términos de lo dispuesto por el artículo 122, párrafo segundo, de la referida Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la presente visita se publicó con la debida oportunidad, en el transcurso de la revisión no se presentó persona alguna a solicitar audiencia.

VI. Manifestaciones del Personal

Enseguida, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, fracción IV y V del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado, se procedió a entrevistar al personal, para escuchar opiniones y propuestas, quienes señalaron que no desean hacer manifestación alguna.

VII. Observaciones Generales

Las observaciones se realizaron en cada uno de los rubros revisados.

Con relación al oficio CJ-1182/2017 suscrito por la Secretaria de Acuerdo y Trámite del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha ocho de septiembre del año dos mil diecisiete, en la que comunica las inconsistencias advertidas en la primera visita de inspección, el Administrador del Juzgado manifestó que mediante oficio 4144/2017 de fecha veinte de septiembre del año en curso se informó de las acciones implementadas para subsanar las irregularidades advertidas por el Consejo de la Judicatura del Estado.

Con lo anterior y siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día veintidós de Noviembre de dos mil diecisiete, se dio por terminada la segunda visita de inspección del presente año judicial, de la que se levanta la presente acta por cuadruplicado que firman el Administrador y la Visitadora Judicial, siendo un ejemplar para dar cuenta al Consejo de la Judicatura, un ejemplar para la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, otro que queda en poder de la Administración del órgano visitado y uno más para la Visitaduría Judicial General. Doy fe.

**Licenciado Hugo Alberto Hernández de León.
Administrador.**

**Licenciada María Angélica Girón García
Visitadora Judicial.**

La Licenciada María Angélica Girón García, Visitadora Judicial, hago constar y certifico que, en los términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de inspección identificada y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por la servidora pública que elabora la versión pública.